



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ECUADOR. CASO LEY ORGÁNICA DE BIENESTAR ANIMAL



AUTOR

Alexis Reinaldo Sánchez Luzardo

AÑO

2017



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ECUADOR. CASO LOBA

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos  
establecidos para optar por el título de Licenciado en Ciencias Políticas y  
Relaciones Internacionales

Profesor Guía

Dr. Patricio Moncayo

Autor

Alexis Sánchez Luzardo

Año

2017

## DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”

---

Patricio Moncayo

C.C. 170219205-3

## DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

“Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

---

José Luis Fuentes Santacruz

C.C. 100252846-9

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

---

Alexis Sánchez Luzardo

C.C. 180362855-9

## AGRADECIMIENTOS.

A Alexis, mi modelo a seguir, por creer en mí.

A Nora, mi guerrera, por creer en mí.

A la vida, el arte del encuentro.

## DEDICATORIA

A Ecuador y Latinoamérica,  
dueños de mis manos.

A Sofía y Nora, los amores de mi  
vida.

A mis amigos, que son parte de  
mí.

A las caminatas y las siestas con  
Cadillac, que me permitieron  
soñar en un mundo más justo  
para los animales y en humanos  
más justos para el mundo.

¡Vamos dibujando el Camino!

## RESUMEN

Desde 2011 movimientos sociales animalistas en el Ecuador han interactuado constantemente con la esfera gubernamental y la sociedad civil del país de muchas maneras para exigir que se amplíen derechos de bienestar animal, desde enviar una propuesta de ley al presidente hasta hacer manifestaciones y marchas pacíficas; acciones encuadradas como participación ciudadana. 6 años después, se incorporan artículos que garantizan seguridad animal en muchos aspectos en el Código Orgánico del Ambiente. ¿Cuán relacionadas están las dos declaraciones?

En la presente investigación que se basará en un enfoque de las teorías de neoinstitucionalismo y acción colectiva, se busca analizar cuáles fueron los mecanismos no-tradicionales de participación ciudadana que fueron presenciados en el caso del colectivo LOBA, y además si estos mecanismos efectivamente influyeron en la incorporación de leyes de bienestar animal en el Código Orgánico del Ambiente, publicado en registro oficial el 12 de abril de 2017. Se analizará brevemente qué es el Colectivo LOBA y cómo crearon espacios de interacción con el gobierno; posteriormente, con la intención de hallar diferenciaciones entre procesos novedosos de procesos tradicionales, se analizará el procedimiento de la ley propuesta a la Asamblea Nacional en dos componentes distintos: Jurídicos y sociopolíticos. Por último se analizará el resultado para hallar la correlación entre la acción de la sociedad civil con la acción gubernamental.

Palabras clave: Acción colectiva, Bienestar Animal, Contienda Transgresiva, LOBA, Neoinstitucionalismo, Participación Ciudadana.

## ABSTRACT

Since 2011, animal rights social movements in Ecuador have constantly interacted with the country's governmental sphere in many ways, in order to demand the extension of animal welfare, from sending a draft law to the president to organizing peaceful manifestations and marches; these actions being identified as civic engagement. 6 years after, animal welfare rights that guarantee animals rights in many ways are incorporated in the environmental organic law "Código Organico del Ambiente". How related are these two statements?

In this investigation that will be based in the theories of neo-institutionalism and collective action, the objectives are to analyze which were the non-traditional mechanisms of civic engagement that occurred in the "LOBA" –organic law of animal welfare- case, and to affirm if these mechanisms effectively influenced the incorporation of animal welfare laws in the environmental organic law; which passed and was officially registered on April 12<sup>th</sup>, 2017. A brief analysis of what the "LOBA collective" is and how did the collective created interaction spaces with the government will be made. Then, the procedure of the draft law of LOBA collective that was submitted to the Ecuadorian National Assembly will be analyzed in order to identify differentiations between traditional law making procedures and modern ones, in three different ways: mode of introduction of the law, judicial and sociopolitical. At last, the result of the law and the interaction between the LOBA collective and the governmental sphere, will be examined in order to find and understand the efficiently of the correlation between civic engagement and governmental action.

## Índice

Introducción.....	1
1.Estado del Arte.....	4
1.1. La Participación Ciudadana. Origen e institucionalización: ....	4
1.2. Movimientos animalistas en Ecuador .....	9
2.Marco Teórico .....	11
2.1. La teoría neoinstitucional .....	11
2.2. La teoría de acción colectiva .....	13
2.3. Contraste teórico: Acción Colectiva-Neoinstitucionalismo ...	15
3.Diseño Metodológico .....	17
4.Análisis de Caso .....	19
4.1. Capítulo 1: El colectivo LOBA, objetivos y características de la organización ciudadana. ....	19
4.2. Capítulo 2: El Proceso.....	23
4.2.1. Análisis jurídico:.....	24
4.2.2. Análisis sociopolítico:.....	29
4.3. Capítulo III: El resultado .....	32
5.Conclusión .....	34
Referencias .....	36

## Introducción

La forma de hacer política está cambiando constantemente. Mientras antes la voluntad popular se manifestaba solo a través de partidos políticos o instituciones formales; actualmente aquellas estructuras son menos representativas, por lo cual la sociedad ha optado por nuevos métodos de hacer valer sus derechos y sus intereses. Estos métodos, diferentes a los procesos tradicionales institucionales, consisten en que ciudadanos, -frecuentemente reunidos en organizaciones sociales-, interactúan con su gobierno y exigen respuestas más efectivas para alcanzar sus objetivos en plazos más cortos. A este fenómeno sociopolítico se lo conoce como "Participación Ciudadana".

La participación ciudadana se puede conceptualizar como un proceso social voluntario en el cual integrantes de algún segmento de población, de manera colectiva buscan una serie de metas específicas de acuerdo a sus intereses y el contexto sociopolítico (Velásquez & González, 2003). Actualmente, estos procesos están transformando la acción política; reforzando el poder de la opinión pública, fomentando la diversidad y el pluralismo, incentivando los liderazgos colectivos y promoviendo un modelo de horizontalidad. Según Isidoro Cheresky, ha sido el debilitamiento institucional el factor decisivo para que estos nuevos mecanismos de acción surjan, incluso hasta en acciones que generen visibilidad y presión política, tales como las manifestaciones o estallidos urbanos (2006).

Esto ha ocurrido en Ecuador, a propósito del derrocamiento de tres presidentes, como Abdalá Bucaram en 1996, Jamil Mahuad en 2000 y Lucio Gutiérrez en 2003. Actualmente, aquel fervor participativo en Ecuador no se observa solamente en manifestaciones sino en otros mecanismos ciudadanos para hacer valer la voluntad popular, y la presente investigación busca analizar si aquella

voluntad popular se puede presenciar en el caso de estudio de la Ley Orgánica de Bienestar Animal.

La Ley Orgánica de Bienestar Animal (en adelante, LOBA) es un proyecto impulsado por más de 35 organizaciones sociales animalistas, que se unieron con la finalidad de crear un documento normativo para garantizar ciertos derechos a los animales de toda clase, penalizar a los infractores de aquellos derechos; y exigir al poder legislativo del Ecuador que este proyecto se agregue a las leyes nacionales. Junto a esto, el colectivo LOBA organizó manifestaciones, socializaciones y marchas; con la intención de hacer presión política y mediática. Poco después, la ley fue introducida a la agenda legislativa. ¿Fue esto un logro de aquellas prácticas no-tradicionales de la participación ciudadana?

Como toda investigación científica, se requiere de teorías que la estructuren y la guíen. Se enfatizarán principalmente dos teorías: La teoría de acción colectiva y la teoría del neo-institucionalismo. La acción colectiva se basa en el principio de que la unión de muchos individuos con objetivos comunes es la mejor manera de obtener aquellos logros, imposibles de lograr solos (Badie, Berg-Schlosser, Morlino, 2011). Por el otro lado, la segunda teoría, el neo-institucionalismo, busca argumentar la necesidad de que se creen regulaciones normativas a la participación, y que a través de canales institucionales hechos por el gobierno, la ciudadanía pueda acudir a ejercer su voluntad participativa.

La importancia social de la presente investigación radica en mostrar la eficacia de la participación ciudadana para alcanzar objetivos colectivos libremente consensuados en Ecuador. De manera que se pueda incentivar la participación ciudadana -tradicional o novedosa- en la población ecuatoriana. Asimismo, busca aportar con información objetiva a la ciudadanía, así como a funcionarios públicos para potenciar las prácticas de la interacción Ciudadanía-Gobierno. Al

buscar identificar cuáles fueron las acciones de participación ciudadana relacionadas con la creación de la ley LOBA, primeramente se indagará el proceso de los movimientos sociales y las acciones tomadas en la interacción con el poder legislativo. En esta línea, la investigación se apoyará en las teorías de participación ciudadana, además de la legislación nacional; en búsqueda de comprobar el hecho de que las acciones ciudadanas hayan efectivamente influido en la creación de una ley animalista en el país.

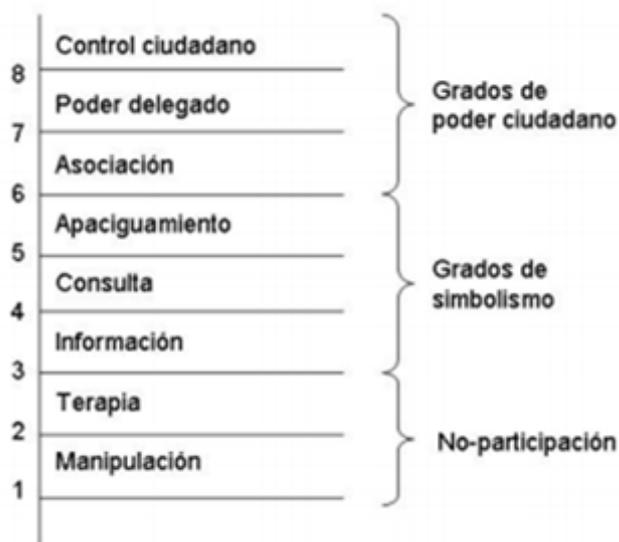
En la primera parte se presentará una revisión literaria de la temática, seguido por un marco teórico argumentativo como segunda parte. En la tercera parte se describirá a los procesos no-tradicionales del caso de estudio y si fueron efectivamente influyentes, en el cuarto punto se analizarán los resultados y en el quinto y último punto se escribirán las conclusiones.

## **1. Estado del Arte**

El presente Estado del Arte busca entender a la institución de la Participación Ciudadana como plataforma mediante la cual la sociedad puede ser parte del accionar político proponiendo cuestiones sociales que deben ser incluidas en la agenda pública. La investigación a emprender busca analizar la influencia de las organizaciones sociales en la gestión pública, y para hacerlo tomará como caso el proceso de tratamiento de la Ley orgánica de Bienestar Animal en la Asamblea Nacional de Ecuador. El orden de ideas que se perseguirá será entender a la Participación Ciudadana, sus orígenes, su institucionalización y su clasificación, para luego abordar los mecanismos de acceso que tiene la ciudadanía para introducir sus causas en el debate político -como en este caso la animalista-, y todo lo previo funcionará como un requisito de entendimiento para analizar cuáles han sido los progresos teóricos del bienestar animal. Se procederá posteriormente a revisar el estado actual de la causa animalista en el Ecuador y los esfuerzos previos por incluir el derecho animal en la agenda política.

### **1.1. La Participación Ciudadana. Origen e institucionalización:**

El inicio de esta rama de la ciencia política surge cuando Sherry Arnstein, funcionaria pública norteamericana desarrolla “Una Escalera de Participación Ciudadana”, un ensayo que analiza la interacción entre la sociedad civil con esfera gubernamental clasificando ocho diferentes niveles de jerarquía social que se pueden presenciar, divididos, de acuerdo a su grado de poder ciudadano en tres categorías: No Participación, Simbolismo y Poder ciudadano. El presente cuadro ilustra la escalera:



*Figura 1: Tabla de Participación Ciudadana*

Tomada de Cuéllar, 2010.

Aquel trabajo, además de haber sido una fuerte influencia para las teorías de medición de democracia, calidad de democracia o sociedad civil; es el primer rastro académico del término “Participación Ciudadana”. Arnstein fundó teóricamente al término, pero además creó un marco de referencia para lo que hoy se conoce como teorías de Participación Ciudadana. De acuerdo a los autores que han realizado avances académicos de la participación ciudadana, cuando la participación política de la ciudadanía se canaliza por una organización burocrática como los partidos políticos, la dinámica estructural del partido obstruye al interés ciudadano, y entonces se transforma en un artefacto que no expresa voluntad popular, sino imperativos de la contienda política; por lo que la representatividad se encuentra agotada, dando más espacio a otras prácticas de participación y representación política (Offe, 1988). Es a partir de aquí que la sociedad civil se va constituyendo cada vez más por grupos de instituciones y organizaciones sociales que ya que no podían transmitir sus intereses a través del sistema tradicional, buscaban canalizar sus objetivos como parte de la sociedad civil (Bobes, 2002).

La teoría institucional, presentada por Robert Dahl, enfoca su análisis no a niveles macro sino estudia la conducta de los individuos, como actores políticos racionales que deben decidir gastar sus recursos personales en búsqueda de conseguir logros colectivos. Según esta teoría, los involucramientos individuales en las estructuras de instituciones políticas dependen de las preferencias de cada individuo, y visualiza a la democracia no como un requerimiento para el desarrollo sino como un proceso de negociación entre varios grupos de intereses diversos (Badie et al, 2011).

Hanna Arendt afirma que la participación ciudadana solo puede ser practicado como una acción común y no como un individuo, pues la ciudadanía en sí radica en la colectividad, no puede ser visto en términos de intimidad pues se pierden aquellos valores públicos. Por más que se noten dos tendencias marcadas al estudio de la participación ciudadana (individuo racional-colectividad) y por más que aquellas parezcan ser muy contradictorias, la unión teórica de los dos modelos creó un concepto nuevo, conocido en inglés como “Civic Engagement”. En síntesis, la actividad individual de estar interesado en asuntos públicos y mantener interés en actividades sociales, es decir, individuos participando en actividades colectivas (Badie et al, 2011).

Entonces, el Civic Engagement se enfoca en crear hábitos de cooperación, integración social, entre otras cosas. A largo plazo se aplicaría a discusiones de acción ciudadana colectiva para que a largo plazo pueda mejorar toda dinámica de la vida pública.

La enciclopedia internacional de ciencia política considera que la mayor tensión teórica de la Participación Ciudadana radica entre los conceptos universalistas y funcionalistas. Los universalistas son todos los conceptos que analizan la colectividad como movimientos sociales o compromiso ciudadano, mientras que los funcionalistas le añaden un carácter institucional a la participación ciudadana. ¿Uno de los bandos teóricos está equivocado? ¿Son contradictorios o complementarios? (Badie et al, 2011).

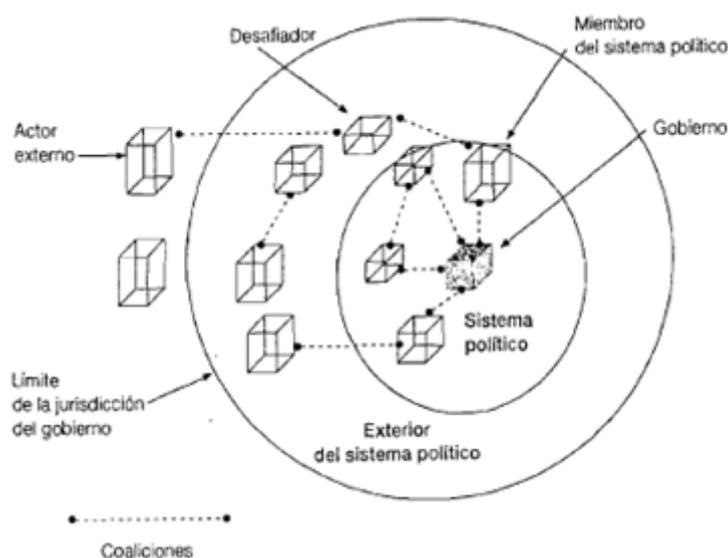
Un concepto básico de la participación ciudadana es la idea de que las acciones de grupos organizados contribuyen al bienestar de toda la sociedad y fortalecen tanto la rendición de cuentas administrativa como la legitimidad política. Normalmente se usan términos como ciudadanía, pueblo, bienestar social, pero prácticas más concretas sí involucran a grupos organizados; es decir que la participación ciudadana activa y funcional trabaja con una lógica de negociación entre instituciones y grupos limitados (Badie et al, 2011).

La participación ciudadana, en términos generales, es un modelo de interacción con instituciones estatales. Usualmente se enfoca en temas de interés público que no suelen entrar en la palestra política de un gobierno, tales como el medio ambiente, buena gobernanza, observación de derechos humanos, etc. Siempre existieron acciones informales que interactuaban con procesos estructurados o normativos, sin embargo la frecuente y adaptable participación ciudadana a través de los movimientos sociales se convierte cada vez más en una expresión de acción política, y que estos movimientos cumplan sus objetivos es cada vez más posible (Badie et al, 2011).

Sin embargo, no toda la literatura sobre la participación ciudadana considera que estas nuevas acciones colectivas estén creciendo en influencia. Mientras buena parte de teorías y autores consideran que estas prácticas son cada vez más frecuentes, algunos autores creen que está en decadencia.

Otra discusión teórica presenciada trata sobre la duración de la participación ciudadana en las sociedades; debatiendo sobre si se presencia en momentos espontáneos o permanentemente. Académicos como Robert Dahl afirman que el papel ciudadano de participante regulador y crítico debe ser activo y permanente en la gestión de lo público, en espacios deliberativos y de control social (Guillen, Sáenz, Badii, Castillo; 2009). Como crítica, se cita nuevamente a Cheresky que analiza a la acción participativa en características de movilizaciones espontaneas de existencia efímera (Cheresky, 2006).

Para aterrizar en avances académicos de interacción entre sociedad civil y esfera gubernamental, se debe discutir de la contienda política y sus subcategorías. La contienda política es toda interacción pública de lucha colectiva, es decir todas las acciones que un grupo de sociedad civil hace para obtener algún cambio político. Los autores del texto “Dinámica de la Contienda Política” subdividen a la contienda en dos: Contenida y Transgresiva. La contenida de mantiene en las estructuras tradicionales de interacción política, con actores tradicionales y acciones tradicionales. La contienda transgresiva, del otro lado que es útil para la presente investigación, incluye uno o varios actores nuevos en la dinámica y han usado acciones colectivas innovadoras, cosas que no están estructuradas por instituciones formales o normas. Estas acciones son creadas por desafiantes, que son actores políticos que no cuentan con un acceso tradicional al sistema político, e intentan ingresar interactuando o creando coaliciones con los agentes, -actores que sí están constituidos y tienen acceso a recursos gubernamentales- (McAdam, Tarrow, Tilly, 2005). A continuación se ilustra cómo es el sistema político, conformado por actores tradicionales, desafiantes y actores externos; que servirá para identificar actores y acciones en el presente caso de estudio:



*Figura 2: Sistema de Contienda Política.*

Tomada de McAdam et al, 2005.

## 1.2. Movimientos animalistas en Ecuador

Un movimiento social es un mecanismo de acción ciudadana que usa la colectividad social para exigir algún objetivo, deseo o necesidad de la sociedad y que rompe los límites normativos de las relaciones sociales creando un nuevo tipo de participación. Históricamente, como se ha mencionado previamente, es con los movimientos sociales que se consigue agregar nuevas temáticas a la esfera de discusión pública, tales como los derechos de la mujer, derechos a los grupos LGBTI, derechos religiosos o derechos de los animales (Campos, 2010).

Los derechos de los animales son -como la Participación Ciudadana- un término relativamente nuevo en las ciencias sociales. Las primeras acciones de reivindicación de derechos animales se dieron en Inglaterra, ya que en 1824 se creó lo que se puede nombrar como el primer movimiento animalista, con la finalidad de reducir la crueldad animal en las calles y en laboratorios (Bekoff, 2009). Sin embargo, para encontrar los primeros avances literarios de los movimientos animalistas hay que adelantarse a la década de los 70's, la década cúlspide de los movimientos sociales, en donde en la universidad de Oxford una serie de filósofos desarrolla una crítica a la asunción de la raza humana de superioridad sobre las otras razas y derecho de explotación animal. Este boom teórico de estudios de derecho animal ocurrió al mismo tiempo que el boom de la creación de organizaciones sociales con la finalidad de exigir bienestar animal a los gobiernos y ofrecer protección. En 1980 se funda PETA, Personas por el Trato Ético de los Animales, e inicia a crear tensiones políticas con el gobierno norteamericano para penalizar casos de experimentación animal, creando así un impulso de participación a toda la región. (PETA, 2017)

En la región latinoamericana se han presenciado avances en el derecho animal, por ejemplo en países como Colombia o Perú. En Colombia se aprobó una modificación a su código penal, a través del proyecto de ley 087 en el cual sancionan con prisión o multas graves a ciudadanos que maten, lastimen, o incluso abandonen a un animal. En Perú, de la misma manera, se aprobó la ley

que sanciona con hasta 5 años de prisión a causantes de muerte o maltrato a un animal. (Cabrera, 2015).

Ecuador es un caso especial de estudio, debido a que desde 2008 se aprobó una constitución de la república que marca un precedente a nivel mundial en donde se trata a la naturaleza como un sujeto de derecho, por ende a los animales (Gudynas, 2009). En el capítulo séptimo del título III de la Constitución se establece que la naturaleza o “Pacha Mama” tiene derecho a que se respete su existencia y estructura, se garantiza que cualquier persona podrá exigir a las autoridades el cumplimiento de los derechos a la naturaleza y se establece que el Estado incentivará a cualquier colectivo, persona natural o jurídica a que protejan a la naturaleza y promuevan su respeto (Asamblea Nacional, 2008). Protección Animal Ecuador, o PAE, se fundó en 1984, convirtiéndose en la primera organización civil animalista del país, motivando a las cientos de organizaciones animalistas que hoy en día existen (Cabrera, 2015) El bienestar animal continúa integrándose en la agenda pública de Ecuador como en la mayoría de países del mundo, y es a través de mecanismos de participación ciudadana que se van involucrando estas temáticas en la palestra política de los gobiernos.

## **2. Marco Teórico**

Esta investigación busca analizar si los mecanismos de participación ciudadana pueden influir en la creación de políticas o leyes. Para descifrar esta causalidad se pretenden investigar las estructuras institucionales para entender el surgimiento espontáneo de mecanismos participativos de la sociedad civil. Por lo mismo, el presente marco teórico busca argumentar la importancia de realizar esta investigación a través de dos teorías: La teoría neo-institucional y la teoría de acción colectiva.

En una primera parte se expondrán las características principales de las teorías selectas, los beneficios de realizar la presente investigación con las mismas y las herramientas analíticas que se pueden usar en el caso, para posteriormente argumentar la importancia de la interrelación de ambas teorías, explicando por qué el contraste de los enfoques neo-institucionales con los de acción colectiva consigue un trasfondo teórico preciso para la presente investigación.

### **2.1. La teoría neoinstitucional**

Después de la segunda guerra mundial, la teoría base para analizar la política comparada, el Estado, la legalidad, la soberanía, el nacionalismo, etc.; fue por excelencia el institucionalismo. La academia de ciencias sociales descubrió la practicidad de estudiar la gran mayoría de fenómenos en base a una institución; sin embargo con el paso del tiempo se fue infiriendo que las instituciones, como todo otro fenómeno social, cambian constantemente. Ante esa problemática, nace el neoinstitucionalismo, cuya distinción principal es que no da un papel regulador únicamente a las instituciones formales, sino acepta la influencia de otros actores sociales, tales como la sociedad civil, la participación, etc. (Leone, 2003). Los ensayos neoinstitucionalistas en Latinoamérica confirman que para consolidar estabilidad democrática en la región, se requieren progresos en la relación Estado-Sociedad, refiriéndose a aumentar los índices de integración

social de todos los sectores de la sociedad civil, como en este estudio de caso, serían los movimientos animalistas de Ecuador (Cavadias, 2001).

Por lo que, debido a que el presente estudio busca identificar la influencia de las organizaciones sociales animalistas -sociedad civil- en la dinámica normativa de la Asamblea Nacional del Ecuador -institución política-; la teoría neoinstitucionalista resulta ideal, ya que permite analizar la relación entre ambos, alrededor de la afirmación teórica que las instituciones son la base de todo sistema político en el que existen relaciones de interacción social creando así una red ciudadana que interconecta a los individuos de acuerdo a sus valores y sus intereses.

Además, ya que el neoinstitucionalismo incluye estudios relacionados a la democracia moderna, cultura política, partidos políticos y más que nada el rol de la ciudadanía para el Estado (Leone, 2003), y que la Participación Ciudadana es un mecanismo de interacción entre la sociedad civil y el gobierno; la misma debe ser entendida como una institución, sin importar que esta no sea normativa o tradicional, por lo que es necesario analizarla a través de una lupa institucionalista y estructurada.

A diferencia de la teoría clásica institucional, que comprendería a la Participación Ciudadana como una acción social normalizada a través de instituciones formales que imponen un comportamiento en la sociedad; la teoría neoinstitucional tiene la capacidad analítica de incorporar a los comportamientos sociales y valores colectivos a su rango de análisis. Por ejemplo, en el caso de estudio de la presente investigación, analizar al discurso de los movimientos sociales animalistas como PAE o Libera, estudiar las marchas y la presencia de la sociedad civil e incluso recolectar las discusiones informales entre actores de la sociedad civil y funcionarios gubernamentales como materia de investigación es parte importante del análisis, siempre y cuando se enmarque todo desde una perspectiva institucional.

El núcleo del enfoque neoinstitucionalista radica en que las instituciones cumplen el papel central en la estructuración de cualquier relación política y definen la certeza de que exista interacción política (Leone, 2003). Entonces, se puede interpretar que si la presente investigación no realizará un énfasis en las instituciones, no se podría plenamente comprender la razón de que la interacción política entre el colectivo LOBA y la Asamblea Nacional del Ecuador se haya realizado. Por lo mismo, un concepto clave de esta teoría es la dualidad entre la ciudadanía con las instituciones, que estructuran a los incentivos del intercambio social, económico, cultural o político (Cavadias, 2001). Volviendo al presente caso de estudio, el incentivo social de los movimientos animalistas se canaliza a través de una propuesta de ley.

## **2.2. La teoría de acción colectiva**

La acción colectiva es básicamente la coordinación racional de intereses y voluntades individuales que agilizan recursos con la intención de obtener algún logro determinado. Esta teoría nació debido a la necesidad de cambiar estructuras teóricas tradicionales que no tenían un alcance suficiente para estudiar la dinámica social moderna, consecuente con la serie de transformaciones sociales de las últimas décadas. Según los autores de esta teoría, la acción colectiva es una reacción a los mecanismos formales de un sistema (Solares, 2006).

Esto es aplicable al caso de estudio debido a la constante reacción de los movimientos animalistas ante las acciones institucionales del poder legislativo del Ecuador. Para Herber Blumer, estas transformaciones sociales pueden conllevar a una ruptura de las rutinas tradicionales de comportamiento de las instituciones, emergiendo en nuevas formas de acción, con una dinámica participativa que altere los comportamientos colectivos; acciones que hoy en día se conceptualizan como “participación ciudadana” (Solares, 2006).

En el estudio actual, para analizar la naturaleza de estas acciones llevadas a cabo por el colectivo LOBA, se utilizará el método de Neil Smelser para sistematizar los estudios de comportamiento colectivo, que indica determinantes específicos para entender el comportamiento colectivo:

*Tabla 1: Niveles de comportamiento colectivo.*

1	La propensión estructural, entendiéndose como la existencia de medios para que una acción colectiva pueda llevarse a cabo,
2	La tensión, que representa la presencia de tensiones, presiones que afecten los intereses de algún actor social,
3	La presencia de una convicción o una creencia, que puede chocar con otros intereses,
4	La movilización de los actores sociales en contra del quinto determinante
5	La existencia –o posibilidad de existencia- del control social.

Adaptada de Solares, 2006.

Para ampliar los mecanismos analíticos de la acción colectiva, es pertinente mencionar también a otro enfoque de interpretación, que es la movilización de recursos. Enfoque que analiza la eficacia de las organizaciones al emplear los recursos disponibles a su alcance para alcanzar sus objetivos. Estos recursos pueden referirse básicamente a dinero, trabajo, organización y la más importante para el presente caso de estudio, reconocimiento e involucramiento de individuos, organizaciones o instituciones externas a la colectividad, debido a que se considera que el canal fundamental para que se hayan debatido leyes de bienestar animal fue la interacción y negociación con actores políticos de la Asamblea Nacional (McCarthy, J. D., & Zald, M. N., 1977). Sin embargo, los recursos mencionados suelen ser escasos, y siempre están en disputa; por lo que las organizaciones intentan apropiarse de ellos, controlarlos, canalizarlos para lograr sus metas.

### **2.3. Contraste teórico: Acción Colectiva-Neoinstitucionalismo**

Esta investigación consiste en entender la interacción entre movimientos sociales animalistas y la Asamblea Nacional, por lo que es vital que se lleve a cabo basándose en estas dos teorías que abarcan mucho; desde los elementos asociativos alternativos hasta los procesos institucionales legislativos.

Por un lado, la teoría de acción colectiva, presente en la ciencia política desde los 60's, -asentándose en la naturaleza asociativa del humano-, afirma que la unión de diversos individuos, al combinar sus esfuerzos individuales en una colectividad, logran sus objetivos comunes. Esta teoría afirma que si existe algún interés común, se crearán naturalmente tendencias sociales de acción; sin necesidad de ninguna estructura o regulación (Badie et al, 2011). La teoría institucional, por otro lado, explica que las actividades asociativas sin ningún control no son suficientes para asegurar una gobernanza participativa; por lo que promueve la necesidad de estructuras, o instituciones. Estas instituciones son importantes para canalizar el activismo político, de manera que si un gobierno incentiva a instituciones a organizar y formalizar estas prácticas colectivas, se reduciría la concentración de poder e imposibilitando la obstrucción de participación social; que incluso funciona como una fuente de información para los gobernantes (Badie et al, 2011). En la presente investigación se considera clave este enfoque teórico.

Estas teorías se complementan principalmente en que ni la voluntad colectiva, ni una estructura formal de participación ciudadana garantizan un sistema de participación civil transparente y eficiente. Ya que la voluntad colectiva por sí sola no tiene una canalización permanente o establecida con los gobernantes, lo cual no asegura que sus intereses lleguen a la administración, y que la institucionalización, -o formalización- de los canales de interacción de la ciudadanía con la esfera política no es una mejora para un modelo participativo si no viene acompañado de una tendencia ciudadana al involucramiento o participación de estos mecanismos. Por lo tanto, mientras el neoinstitucionalismo presenta argumentos estructurados para incorporar a los comportamientos

sociales, la teoría de acción colectiva simplemente lo da por sentado, pero esta última complementa a las estructuras de la teoría neoinstitucional, incluyendo a la coyuntura social a los procesos formales.

Ambas teorías funcionarán como los lentes analíticos por los cuales se analizarán los procesos de colectividad, organización social y participación ciudadana del colectivo LOBA que fueron necesarios para interactuar e introducir a leyes de bienestar animal dentro de las estructuras institucionales de la creación de leyes en Ecuador. La teoría neoinstitucional ofrece herramientas analíticas que permiten usar actas oficiales, leyes u oficios de la institución formal en cuestión (Asamblea Nacional); mientras que la teoría de acción colectiva permite el análisis de la organización de los colectivos en cuestión (Colectivo LOBA), creando entre las dos teorías una complementación de lo tradicional con lo contemporáneo en materia de la interacción de la sociedad civil con el Estado.

### 3. Diseño Metodológico

Para identificar los procesos identificados como participación ciudadana que diversos actores sociales forjaron para la creación de la LOBA, la presente investigación analizó la perspectiva de una serie de actores que formaron parte del caso de estudio –tales como integrantes del colectivo LOBA, funcionarios de la Asamblea Nacional, etc.-. Se indagó el rol específico de cada uno, sus experiencias, perspectivas y opiniones, en otras palabras cuál fue su enfoque del evento, por lo cual el tipo de recolección de datos de la investigación se denominó cualitativo, y su carácter general descriptivo.

La razón por la cual la investigación se determinó descriptiva y no explicativa es que esta no tuvo la finalidad de determinar la causa de un fenómeno, sino profundizar la naturaleza de tal (Sampieri, Collado, Lucio, 2003). La investigación fue denominada cualitativa por las características subjetivas y espontáneas de la Participación Ciudadana. Al ser un fenómeno social, es muy difícil de cuantificar y medir numéricamente. Fue la serie de experiencias y el análisis del contexto o la coyuntura; la fuente que puede acercar a ésta investigación a descubrir exitosamente cuál fue el impacto de los movimientos animalistas en la creación de leyes de bienestar animal.

El diseño de investigación que fue seleccionado es el narrativo. Durante el estudio se recolectaron datos de las experiencias, perspectivas y opiniones de ciertos actores y estas se agregaron para crear una sucesión de acontecimientos. En investigaciones de este diseño, se suele complementar con el marco teórico, donando la creación de una estructura de entendimiento a los individuos o actores que conforman el caso, y su interacción. Acompañado de estas explicaciones individuales, se acompañó con una cronología de hechos. Es entonces evidente, que la fuente principal de información fueron las entrevistas (Sampieri et al, 2003).

Los métodos de recolección de datos fueron diversos. El recurso informativo más rico fue la información que los actores sociales involucrados puedan otorgar. Ese recurso se realizó a través de entrevistas, en las cuales se esperó lograr un acercamiento con representantes de las organizaciones sociales involucradas: Tales como Libera Ecuador, PAE Ecuador, etc.; en donde se obtuvo información específica de cuál fue el proceso por el cual lograron entregar el proyecto de ley a la asamblea, cómo se integraron los movimientos, quiénes iniciaron la acción, cuáles fueron sus obstáculos, etc. De misma manera, se entrevistó a autoridades del poder legislativo que estuvieron involucradas con la recepción e incorporación de la ley, o con alguna otra autoridad política que dio prioridad a esta ley. La modalidad fue una entrevista semi-estructurada, para así poder formular preguntas que surjan al momento de interactuar con el entrevistado (Arias, 2006).

Otra fuente importante es el proceso legislativo de la ley, a través de las actas oficiales emitidas por la Asamblea Nacional; las cuales son publicadas en su página web oficial. A través de estas actas que incluyen la fecha de emisión, se halló una relación entre el proceso institucional con las acciones populares. Finalmente es importante hacer una revisión de la prensa ecuatoriana que cubrió el evento desde diversas perspectivas. A través de esta numerosa fuente de información, se esperó primeramente obtener información imparcial, y originaria de tanto la entidad analizada como los actores involucrados en el caso de estudio.

## **4. Análisis de Caso**

El análisis de la información del estudio de caso se dividirá en tres capítulos. El primer capítulo se trata del colectivo animalista LOBA, al describir cómo y en qué coyuntura surgió, quiénes lo conforman y cómo se organiza; con la finalidad de comprender la naturaleza de la organización social, el motivo de sus acciones y cómo logró interactuar con el poder legislativo del Ecuador. Después, en el segundo capítulo, se analizará el proceso que siguió LOBA en la Asamblea Nacional, al ser integrado en el COA; y se revisará si el proceso legislativo fue o no diferente a los procedimientos tradicionales, en dos diferentes términos: Jurídicos y Sociales. Finalmente, en el tercer capítulo se analizará el resultado de la interacción entre el colectivo LOBA y la Asamblea Nacional, de la cual resultó el Código Orgánico del Ambiente y se revisará cuál fue la reacción de ambas instituciones y qué rol jugó la sociedad civil. La unión de estos dos capítulos espera comprobar que hubo una marcada predominancia de intereses particularistas de las organizaciones sociales que limitaron su paso a una estructurada y contundente participación ciudadana de la sociedad civil, sin embargo el caso LOBA es potencialmente la germinación de un proceso político más participativo, al haber logrado ciertos objetivos positivos como la agregación de artículos de LOBA en el COA, además de marcar precedentes de acción colectiva e introducir al bienestar animal en la consciencia ciudadana.

### **4.1. Capítulo 1: El colectivo LOBA, objetivos y características de la organización ciudadana.**

Debido a la falta de literatura académica, las herramientas de recolección usadas fueron entrevistas de actores involucrados, documentales informativos y artículos de prensa. El colectivo LOBA (Ley Orgánica de Bienestar Animal) es la asociación de más de 35 organizaciones sociales animalistas que se creó con la finalidad de proponer una ley que genere derechos de bienestar animal a la Asamblea Nacional del Ecuador. El origen de su asociación data desde 2011, en

donde una serie de ciudadanos se agrupan espontáneamente por activismo social, que según Cheresky, aquella movilización espontánea de surgimiento efímero se identifica como acción participativa ciudadana (2006, p.61). La idea de ley nace cuando PAE (Protección Animal Ecuador), la primera organización animalista del país, solicita que se cree un esqueleto de ley de bienestar animal en Inglaterra e inician procesos de “ecuatorianización” a través de foros, discusiones y socializaciones de derecho animal, políticas públicas, creando así el nombre de la Ley Orgánica de Bienestar Animal. Mientras el proyecto se iba mediatizando, se iban agregando nuevos sectores de la sociedad civil: Tales como veterinarios, abogados, autoridades políticas, etc.

Pedro Bermeo, activista político por los derechos animales y representante político del Colectivo LOBA, explica que la necesidad de creación de una ley animalista siempre fue necesaria, debido a que diferentes maneras de hacer activismo animalista como el rescatismo, -el cual representa muchos recursos humanos y económicos- no iba jamás a poder dar resultados a largo plazo; por lo cual fue necesario interactuar con el sector público para resolver el maltrato animal con la ayuda de un marco regulatorio. El Colectivo LOBA no es una agrupación legalmente constituida pero una plataforma de organizaciones legalmente constituidas liderada por sus tres mayores organizaciones: PAE, Libera y Rescate Animal (Bermeo, 2017).

Debido a la amplitud de criterio sobre activismo animalista, la gama de opiniones y de objetivos era grande dentro de la organización. Dentro del Colectivo había organizaciones rescatistas, que protegían monos de selva, veganas, radicales; es decir una diversidad de criterios que dificultaron la redacción de un documento escrito, y se vieron obligados a encontrar muchos consensos internos. Libera, por ejemplo, es una de las organizaciones más radicales, sin embargo, cedieron el grado de sus objetivos y principios para hacer una propuesta normativa más realizable. Las organizaciones concientizaron en el hecho de que la única forma

de lograr su objetivo colectivo, que era crear por primera vez avances legislativos en el derecho animal, era apartando sus diferencias y uniéndose. Entonces, las organizaciones animalistas -que son conformadas por actores racionales- optaron por contextualizar y adaptar sus diversos intereses con la finalidad de conseguir el objetivo mutuo de la creación de normas de bienestar animal (Velásquez & González, 2003)

Además del objetivo tácito de crear una ley de bienestar animal, el segundo objetivo principal del colectivo LOBA fue agregar la temática animalista a la palestra política del Ecuador. Los derechos animales han sido históricamente ignorados en la contienda política tradicional, por lo cual movimientos sociales tuvieron que crearse para primeramente buscar lograr sus objetivos autónomamente y en segundo lugar crear nuevos métodos de interacción con sus gobiernos para que se agreguen sus intereses a la agenda pública. Como menciona Velia Bobes, la aparición de estos movimientos sociales es causa de una “despolitización ciudadana” en la que los individuos ya no participan como ciudadanos políticos sino como parte de un grupo de intereses específicos. Estas identidades particularistas en la actualidad compiten con la identidad política de los ciudadanos homologados en la comunidad política tradicional (2002).

Se le cuestionó al vocero del colectivo LOBA si es que alguna vez la o las organizaciones intentaron acudir a los procesos formales de participación civil, tales como discutir con partidos políticos o presentar oficios al poder ejecutivo, a lo que el activista social respondió:

“Sí. Desde hace varios años yo entrevisté a asambleístas como Soledad Buendía en las anteriores elecciones donde ella se comprometía en realizar una ley que beneficie los animales y a todos los asambleístas que tenían afinidad con el movimiento animalista y estaban interesados en nuestras posturas. Fue en esa época cuando presentamos la propuesta y empezamos a tantear el terreno

político para ver qué tan interesados estaban en LOBA. Presentar a un partido no hicimos. Lo que sí hicimos fue crear un esqueleto de ley que en el año 2011 se lo presentó al ejecutivo. No sé qué instancias, o si fue formalmente presentado, pero no pasó nada.” (Bermeo, 2017).

Mientras se creaba la ley a través de socializaciones, simultáneamente se desarrolló una campaña mediática moderna y agresiva que había iniciado mucho antes de cualquier interacción con la esfera gubernamental. Esta campaña, basada en manejo de redes sociales tanto virtuales como presenciales, llamó la atención de la juventud ecuatoriana y fue atrayendo a nuevos sectores y organizaciones sociales que se iban agregando a la iniciativa.

Según Bermeo, la temática de una ley de bienestar animal ya no solo concernía a los grupos que conformaban el colectivo o trabajaban en el proyecto de ley; sino se mediatizó de tal manera que se convirtió en un asunto de interés público. Fue la mezcla entre la campaña comunicación y el interés adquirido por los jóvenes lo que produjo tal mediatización en la esfera pública ecuatoriana. Fue probablemente este momento de interés público el causante de que por primera vez, actores gubernamentales del Ecuador consideren gestionar leyes de bienestar animal.

Para probar la afirmación de Bermeo de que se generó un asunto de interés público, se puede revisar el impacto que recibieron en redes sociales. Como medida del colectivo para que se envíe el informe del proyecto de la ley COA, ejercieron una medida de presión en redes sociales y se convirtieron en la primera tendencia del país en la red social Twitter con el “hashtag” “#LobaEsElCamino”, logrando llamar la atención de la mayor institución legislativa. En la actualidad, la página de LOBA en la red social Facebook ya tiene más de 25.000 seguidores (El Comercio, 2015). Sin embargo, se debe

mencionar que como el sector de la sociedad involucrado en LOBA era la juventud ambientalista, el interés ciudadano fue parcial y temporal; al no representar una coalición de interés ciudadano de diversos sectores.

#### **4.2. Capítulo 2: El Proceso**

Este momento de atención pública a los derechos animales llegó a su punto más alto el día 30 de octubre de 2014, día en el que tras muchos esfuerzos de organización, de aplicación de presión social y de negociación con el aparato legislativo del Ecuador; la Ley Orgánica de Bienestar Animal fue entregada a la presidenta de la Asamblea Nacional, Gabriela Rivadeneira, para dar por iniciado al procedimiento institucional de una ley. La entrega de la ley fue antecedida por una marcha pacífica a la cual asistieron más de 5.000 personas y cientos de animales, que ingresaron al edificio principal de la Asamblea, al salón José Mejía Lequerica, para acompañar a una perra llamada “África” a entregar la ley a las manos de la presidenta de la Asamblea Nacional. Este día fue también la primera vez en la historia en que un animal entra a la Asamblea Nacional, una razón más por la cual este día fue un suceso novedoso y complejo nunca antes visto en la política nacional, a lo que podríamos relacionar con los “episodios contenciosos complejos” que McAdam menciona en su texto sobre la categoría de contienda transgresiva, por precisamente no tener precedentes de sucesos similares (2005).

El 30 de octubre de 2014 marcó un antes y un después en los derechos de bienestar animal y las organizaciones animalistas en Ecuador, y esto existe debido a un largo proceso detrás; refiriéndose a agrupación de organizaciones sociales, una campaña mediática de información e involucramiento, discusión con partidos y actores políticos y más que nada interacciones no tradicionales con la esfera gubernamental, tales como discusiones extraoficiales con asambleístas y aplicación de presión social a la institución. Estas interacciones

no tradicionales nuevamente se relacionan con el concepto de McAdam de contienda transgresiva, debido a que el colectivo LOBA era un actor recientemente auto-identificado, los métodos de interacción ya mencionados fueron novedosos y, es necesario hacer énfasis en que los acontecimientos no tenían precedentes marcados, mencionado ahora por ser la primera vez en que el derecho animal entra a ser discutido legislativamente en Ecuador (2005).

Debido a que se intenta analizar si el procedimiento por el cual pasó la Ley Orgánica de Bienestar Animal fue o no diferente al procedimiento tradicional de ingreso de ley, se analizarán 2 características de proceso legislativo: Las características jurídicas y sociopolíticas. Estas características funcionarán como indicadores para diferenciar un proceso “novedoso” a un proceso “tradicional” de surgimiento, creación e impacto de una ley.

#### 4.2.1. Análisis jurídico:

Para analizar si el procedimiento jurídico de la ley fue tradicional o fue novedoso, resulta oportuno hacer un énfasis a la teoría neoinstitucional y observar los procedimientos legislativos realizados, además de los documentos oficiales de la institución; sin olvidar analizar los elementos autónomos y específicos y del caso. De acuerdo a la Constitución del Ecuador, un proyecto de ley puede empezar bajo la iniciativa de 5 diferentes actores:

*Tabla 2: Tipos de Iniciativas de Ley.*

1	Asambleístas con el apoyo de al menos el 5% de la bancada legislativa (8 legisladores de 137).
2	El presidente de la República del Ecuador.
3	Otras funciones del Estado, en ámbitos de su competencia.

4	La Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública; en las materias que les corresponda.
5	A la ciudadanía que esté en goce de sus derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el 0.25% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral nacional.

Tomado de la Constitución del Ecuador, 2008, Capítulo segundo, Sección tercera, Art. 138.

Es importante mencionar que la institución legislativa optó por incorporar el proyecto de la Ley Orgánica de Bienestar Animal como un libro dentro del Código Orgánico del Ambiente, el cual fue presentado por el Asambleísta Carlos Viteri, entonces Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional. En el caso analizado en la presente investigación, el tipo de iniciativa fue técnicamente la primera, el ingreso a través de la propuesta de ley del Asambleísta Viteri, sin embargo, existen particularidades que deben ser analizadas.

Si esta investigación fuese únicamente institucionalista se argumentaría que el modo de ingreso de ley no difiere de los mecanismos tradicionales, pero debido a que se optó por un carácter neo-institucionalista y de acción colectiva, no se puede obviar al contexto sociopolítico de un proyecto de ley ingresado por métodos normativos tradicionales. Este argumento se explica mejor con la intervención del primer debate del Código del Ambiente de la asambleísta Soledad Buendía, encargada de interactuar con los movimientos animalistas del Ecuador:

“Me voy a referir específicamente al libro segundo, que incorpora un proyecto de ley de iniciativa ciudadana que fue abrazado como iniciativa legislativa por mí bloque parlamentario, me refiero a la LOBA, que fue presentada en esta asamblea nacional el 30 de octubre pasado, y que incorporado como insumo del

código ambiental, éste tendrá carácter orgánico y se permitirá su aplicabilidad y se fortalecerá esta iniciativa de los y las ciudadanas” (Buendía, 2015).

El capítulo quinto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa especifica el procedimiento legislativo para aprobar una nueva ley: Después de la presentación de la iniciativa, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) debe calificar que cumpla con los requisitos y la envía a la Comisión respectiva, para presentar un informe y enviarla al primer debate del pleno. El pleno discutirá y presentará sus observaciones, para así regresar la ley a su Comisión para la creación del segundo informe. Se convocará un segundo debate del pleno y se votará si se aprueba o no. En un caso positivo se remite la ley al Presidente de la República, que puede aprobar, objetar parcialmente u objetar totalmente a la ley (Asamblea Nacional, 2008).

La Ley Orgánica de Bienestar Animal fue incorporada al proyecto de Código Orgánico del Ambiente, el cual había sido solicitado por el Asambleísta Carlos Viteri -entonces presidente de la comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales- el 15 de octubre del 2014, 15 días antes de la entrega de la ley LOBA a la Asamblea Nacional. Todo el procedimiento legislativo que fue descrito anteriormente fue seguido al momento de crear el Código, no hubo alguna alteración al procedimiento jurídico; sin embargo hubo algunas particularidades que merecen ser mencionadas en la investigación.

El procedimiento de ley mantuvo mecanismos de participación de la sociedad civil, aunque son mecanismos encasillados como contienda contenida, pues son tradicionales y garantizados por el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Entonces, las socializaciones de ley que se hacen con organizaciones sociales, comunidades, etnias, etc., que el poder legislativo del Ecuador garantiza en las Comisiones sí se conceptualizan como participación

ciudadana, sin embargo también son acciones institucionales al incluirse en normas legislativas. La Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales cumplió con el procedimiento legislativo en el código orgánico del Ambiente, sin embargo Pedro Bermeo considera que fue muy poco el tiempo que se le dio al colectivo considerando que ellos fueron quienes crearon la ley. Agrega que se debe tener más voz en estos espacios, aceptando que sí se le otorgaron oportunidades para hablar, pero en 5 minutos que se les daba no podría exponer las muchas temáticas relevantes en la creación de leyes de bienestar animal (2017).

En el primer y segundo debate se mantuvo el procedimiento normativo tradicional, sin embargo vale recalcar que se otorgó espacios de expresión a los movimientos sociales que estaban involucrados e interesados en la aprobación, modificación o archivo del Código Orgánico del Ambiente. En este procedimiento legislativo se pudo presenciar la verídica presencia de la sociedad civil o la participación ciudadana en la creación de esta norma, pues se le dio espacio a las dos principales organizaciones sociales que chocaron en búsqueda de sus intereses: El colectivo LOBA y el colectivo de galleros del Ecuador.

Carlos Andrade, politólogo especializado en participación ciudadana y ex funcionario de la Asamblea explica que la participación ciudadana no sólo se relaciona con los intereses de un sector, sino que desata una participación de otros sectores que podrían estar en contraposición de las tesis que iniciaron la contienda política en un primer lugar. No solamente los sectores organizados o reivindicativos pueden participar, sino que hay muchos otros sectores -desde lo económico- que participan para el desarrollo y producción de esas normas, entonces el debate, la participación no tradicional y la contienda transgresiva política incrementa (Andrade, 2017). Bien que estos procesos participativos en los debates de pleno -de la misma manera que las socializaciones en la Comisión de Biodiversidad- se hayan mantenido bajo el marco normativo tradicional,

aquellas expresiones de contienda transgresiva de acción ciudadana son elementos que dan características especiales al Código Orgánico del Ambiente.

Según Isabel Domínguez, -funcionaria de la Asamblea Nacional y parte de la Comisión de Biodiversidad cuando ingresó la ley- el Código no fue tomado con la seriedad que le correspondía, debido a que como el derecho se decide en ramas la rama ambiental del derecho está recientemente tomando fuerza en el mundo entero. Menciona que Ecuador es jurídicamente uno de los países pioneros en impulsar esa fuerza ambientalista en el ámbito de derecho ambiental, por los derechos de la naturaleza otorgados en el capítulo séptimo del segundo título de la Constitución de la Republica; sin embargo por más que Ecuador promueva los derechos de la naturaleza, la coyuntura del código coincidió con un momento político y legislativo muy problemático (Domínguez, 2017). La coyuntura social de la ley será presentada en las características sociopolíticas de la ley al finalizar de analizar las características jurídicas.

Al finalizar el segundo debate, el Código Orgánico del Ambiente fue aprobado con 75 votos afirmativos, 33 abstenciones y 8 votos negativos; y fue enviado al ejecutivo. El Presidente de la Republica optó por realizar un veto parcial y reformar al Código Orgánico, con lo que el poder legislativo tenía 30 días para objetar el veto parcial y debatir el código reformado; pero como la Asamblea no se pronunció, el Código reformado por el ejecutivo fue promulgado y publicado por el Registro Oficial (Asamblea Nacional, 2008, art.138-139)

En éste paso del procedimiento legislativo no se diferencia de los procesos tradicionales, es más, se puede evidenciar un retroceso de los procesos participativos y no-tradicionales de la creación del código, debido a las reformas de la ley publicada después de los debates, un documento que se creó en conjunto con agrupaciones y sectores de la sociedad civil. Sobre esto, Isabel

Domínguez comenta que a pesar de que se considere animalista y esté a favor del Bienestar Animal, el texto de la LOBA tenía muchos vacíos jurídicos, era muy utópico y no se midió apropiadamente la realidad rural, debido a que bien que los animales deben ser bien tratados y alimentados, no es menos cierto que hayan familias que a duras penas tengan la posibilidad de alimentarse a ellos mismos. Con el paso de las socializaciones y los debates de pleno, el texto cambió mucho de su esencia original y surgieron posiciones que se contraponían. Por ende, el informe de 160 páginas del ejecutivo buscó solucionar estas contraposiciones y otros elementos incoherentes (2017).

Entonces, por más que todo se haya mantenido en el marco legal y se haya seguido el procedimiento normativo; sucesos como las interacciones externas entre la ciudadanía y funcionarios, la entrega previa del esqueleto de la ley LOBA o simbolismos como el ingreso de mascotas al palacio legislativo y la entrega final de ley por una mascota hacen que el análisis jurídico considere a estas acciones no-tradicionales.

#### **4.2.2. Análisis sociopolítico:**

Existe todo un trasfondo social y político detrás del proceso legislativo de la Ley Orgánica de Bienestar Animal, que fue incorporado en el Código Orgánico del Ambiente y debe ser puesto en consideración debido a que el enfoque teórico de la presente investigación no es solamente institucional. Ciertos elementos de la coyuntura política pueden explicar las direcciones que fueron tomadas por los actores políticos dentro de la Asamblea Nacional.

Todas las intervenciones tradicionales interinstitucionales de organizaciones sociales decantaron de una serie de movilizaciones sociales de sectores sociales. A partir de las movilizaciones sociales de los movimientos animalistas,

surgieron contrarréplicas de otros grupos sociales del Ecuador como la comunidad galleras, comunidades ganaderas, la asociación de comerciantes autónomos de mascotas y otros. De la misma manera en que el colectivo LOBA quiso obtener sus objetivos con base en mecanismos no tradicionales, las otras organizaciones también. A través de estas manifestaciones, estas organizaciones sociales buscan aplicar presión política sobre los actores políticos tradicionales; debido a que no tienen las herramientas para aplicar esta presión en estructuras tradicionales de poder (Cheresky, 2006).

Pedro Bermeo explica en su entrevista que el objetivo principal del Colectivo LOBA fue potenciar el inicio del ingreso del bienestar animal a la palestra política del Ecuador, y se realizó de acuerdo a alianzas políticas dentro de la institución, -Como fueron Soledad Buendía y Marcela Aguiñaga, impulsoras de la ley-. Además, agrega que el Colectivo sabía que esta ley no iba a nacer desde el gremio político entonces la sociedad civil debía intervenir; y gracias a aquella intervención ciudadana los asambleístas iniciaron a discutir este tema, el ejecutivo inició a discutir este tema; cosas que antes parecían ser imposibles (Bermeo, 2017). Lo ratifica Isabel Domínguez, al decir que la ley fue una iniciativa de la sociedad civil:

“Algo novedoso que yo destacaría y casi no se ve, es que fue una iniciativa de la sociedad civil. Hablando de leyes, muy pocas, si no es solo LOBA, han surgido de iniciativas ciudadanas. Lo bueno es que fue apadrinada de cierta manera por asambleístas que podían empujar la ley internamente.” (Domínguez, 2017)

Sin duda alguna la presión social, política y económica más fuerte que se presenció al momento de debatir esta ley; fue la que la comunidad gallera del Ecuador ejerció sobre sus representantes legislativos, pues el movimiento económico de la cultura gallera en Ecuador es muy fuerte. Además del movimiento basado en apuestas, tiene una población laboral muy grande,

incluye otros sectores como la avicultura, agricultura, veterinaria, farmacéutica, carpintería, etc. Según Bladimir Bernys, representante del colectivo gallero del Ecuador, en su intervención de la primera sesión del COA, el 30% del maíz producido en Ecuador y el 20% de medicamentos de avicultura es consumido por los gallos de combate (Asamblea Nacional, 2015). La generación de esta presión política finalmente influyó a que no se prohíba las peleas de gallos en su totalidad, sino se le designó la competencia a los GADS para que regulen los espectáculos. Estos argumentos, al igual que los argumentos del colectivo LOBA son parte de un proceso que es la participación ciudadana. Ambas agrupaciones se mantienen en su perspectiva particular, en sus intereses específicos. Por más que sus objetivos sean muy opuestos, nunca hubo intenciones de crear un tercer interés, un punto común de donde pueda partir una serie de consensos, sean tratados en el pleno legislativo o en mecanismos no tradicionales.

Al final del procedimiento legislativo, se generó una nueva contienda entre ciertos movimientos sociales y la esfera política –en este caso el poder ejecutivo- porque después de la presentación del ejecutivo de veto parcial, la Asamblea Nacional no optó por objetar el veto y promulgar la ley reformulada por el ejecutivo. Isabel Domínguez, explica que el momento del segundo debate y el envío al ejecutivo coincidieron con época de campaña, entonces los asambleístas dejaron de lado su trabajo legislativo y se enfocaron en campaña electoral:

“Quedó de lado el código y dentro del procedimiento la Asamblea tiene la potestad de allanarse a lo que dice el presidente o no tomarlo en cuenta o tomarlo en cuenta parcialmente, sin debatirlo necesariamente. En este caso, como estaban ocupados en campañas, ahí se quedó” (Domínguez, 2017). Además, agregó que bien que en el primer debate sí hubo efectivamente mucha discusión, sin embargo en el segundo debate no, por las prioridades políticas de la agenda de los legisladores al momento.

Políticamente y socialmente, el Ecuador en términos civiles e institucionales no estaba preparado para la creación de esta clase de normas de una rama jurídica

que no se había discutido mucho en la Asamblea Nacional. Por ende hubo muchas implicaciones sociales y políticas en el procedimiento legislativo, superando por mucho a las implicaciones técnicas o profesionales. Por último es muy importante contextualizar la vinculación que tuvo la sociedad civil con el proceso de ley, pues las sesiones del pleno iban acompañadas de sectores sociales u organizaciones sociales dentro o afuera de la institución para hacer resonancia en sus intereses; elementos novedosos –o no-tradicionales- que dan paso a una discusión de participación ciudadana en un proceso legislativo.

### **4.3. Capítulo III: El resultado**

En este capítulo se busca hallar cuál fue el resultado entre las interacciones del colectivo LOBA con la Asamblea Nacional y sus actores internos. El resultado más tangible de la contienda es debidamente la similitud del texto inicial del colectivo LOBA con el insumo del Código Orgánico del Ambiente en donde se incorporó la ley animalista. Sin embargo, es igualmente necesario describir la influencia social y política que tuvo la interacción al haber participado en la creación de la ley.

El texto inicial de LOBA contaba con más de 100 artículos, de los cuales solo fueron 14 artículos los que se discutieron en la Comisión encargada de presentar el informe para el primer debate, y hubo muchas cosas que para el colectivo eran fundamentales y no se incorporaron en el Código. Pedro Bermeo comenta que él tiene un sabor amargo con el resultado de la ley, por varias razones como el hecho de que las corridas de toros, las peleas de gallos, las rifas de animales, etc., no se hayan prohibido. Otro cambio que el activista consideraba imprescindible es que se reforme el Código Civil del Ecuador, en el cual describe a los animales como “bienes semovientes”, es decir un bien que se puede mover por sí solo. (2017) Sin embargo, por primera vez en un Código Orgánico se crean

derechos de bienestar animal, y actualmente es prohibido por ejemplo; maltratar, abandonar, y aislar a un animal.

La influencia social y política no es un elemento sencillo de cuantificar o medir, sin embargo es importante recalcar sucesos del caso de estudio que demuestran una influencia efectiva de la organización social a la institución legislativa. Sin duda el suceso social de mayor relevancia en la interacción de los dos actores políticos, fue la marcha pacífica y entrega de proyecto de ley LOBA a la presidenta de la Asamblea Nacional. Sin embargo, aparte del proceso legislativo, es un impacto social muy fuerte que una ley entregada por un colectivo ciudadano se discuta en la Asamblea Nacional; la cual no tiene precedentes en Ecuador.

El colectivo LOBA marcó un hito de la participación animalista en el Ecuador, y abrió el horizonte de nuevos mecanismos y nuevos objetivos de las organizaciones sociales, al confrontarse al poder político tradicional.

## 5. Conclusión

El caso LOBA marcó un precedente en las dinámicas de contienda política entre organizaciones sociales e instituciones gubernamentales. Al analizar el procedimiento por el cual organizaciones animalistas diversas se integraron espontáneamente, colaboraron con una finalidad en común, negociaron informalmente con legisladores, consiguieron crear alianzas internas, organizaron una movilización masiva para entregar la ley a la máxima autoridad de la Asamblea Nacional, funcionaron como un grupo de presión sobre los legisladores y fueron reconocidos coautores de la ley; se presencia un avance de nuevas dinámicas políticas participativas. Aun así, se connotaron muchas características del sistema político nacional que obstruyen una participación ciudadana efectiva; además de presenciar un predominio de los intereses parciales de las organizaciones sociales en disputa, que si se hubieran abierto a campos más generales de la ciudadanía el impacto de sus acciones hubiera sido más amplio.

La LOBA en su totalidad no fue incorporada a la jurisdicción nacional. De todo su documento de 69 páginas fueron discutidas 14 leyes en la Comisión de Biodiversidad y como coautores no tuvieron muchos espacios para conformar el primer o el segundo informe del COA; sin embargo, Carlos Andrade explica que esto no significa que no haya existido participación ciudadana, sino un choque de participación de muchos sectores de la ciudadanía, tomando en consideración de la presencia de grupos de presión como la comunidad gallera, comerciantes de mascotas, comunidades campesinas, etc.:

“Que no todas las tesis en casos de participación ciudadana pasen o que no haya pasado La LOBA en su conjunto no quiere decir que no hay participación sino que la participación se decanta en el proceso interior de diversos grupos de empezar a confeccionar la ley y generar esos debates sociales en el seno de instituciones como la Asamblea Nacional, organizaciones, grupos de presión, lobbying, etc.” (Andrade, 2017).

El caso LOBA fue una etapa que dio un gran paso adelante a la causa animalista en Ecuador y logró una serie de buenos objetivos, aun así la participación ciudadana es un proceso constante que empieza por pasos como LOBA y espera llegar a un empoderamiento de la ciudadanía que sobrepasa los intereses de solo un sector de la sociedad.

Pedro Bermeo explica que el caso LOBA fue una serie de intentos de romper el sistema tradicional de la política que obstruye a que la ciudadanía se pronuncie y haga política apartidista; rompiendo el estatus quo. LOBA fue una forma de hacerlo diferente (2017). Esta ley es prácticamente la única en el Ecuador que ha surgido de iniciativas ciudadanas, que podría abanderarse como el inicio de una activación de la sociedad ecuatoriana a prácticas y acciones más participativas y colectivas, que todavía tiene un largo camino por recorrer.

## Referencias

- Adler, R. P., & Goggin, J. (2005). What do we mean by “civic engagement”? *Journal of Transformative Education*, 3(3), 236-253.
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología. 5 ta Edición. *Buenos Aires, Argentina: Aique Científica. Editorial Episteme.*
- Arnstein, S. R. (1969). A ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of planners*, 35(4).
- Asamblea Nacional (s/f) Multimedios Legislativos. Recuperado de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/multimedios-legislativos/38792-codigo-organico-del-ambiente>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Soledad Buendía – Sesión 350 - #CódigoAmbiente.* Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=DlyXFIEvNLc&list=PLO1bXdXR3sQLbfEzfq54Vz4YCVGi0DfKw&index=15>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Sr. Bladimir Bernys - Sesión 350 - #CódigoAmbiente.* Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=L8Liu\\_igkFM&t=67s](https://www.youtube.com/watch?v=L8Liu_igkFM&t=67s)
- Badie, B., Berg-Schlosser, D., & Morlino, L. (2011). *International encyclopedia of political science* (Vol. 1). Sage.
- Bekoff, M. (Ed.). (2009). *Encyclopedia of Animal Rights and Animal Welfare*, (2 volumes). ABC-CLIO.
- Bobes, V. C. (2002). Movimientos sociales y sociedad civil: una mirada desde América Latina. *Estudios sociológicos*, 371-386.
- C. Andrade (comunicación personal, 9 de mayo, 2017)
- Cabrera Cruz, A. G. (2015). *Movimiento animalista en Ecuador análisis de la deficiencia del aparato legislativo de crear políticas públicas de bienestar animal.* Quito, Ecuador. Bachelor's thesis. USFQ
- Cabrera Cruz, A. G. (2015). *Movimiento animalista en Ecuador análisis de la deficiencia del aparato legislativo de crear políticas públicas de bienestar animal* (Bachelor's thesis, Quito: USFQ, 2015).
- Campos, B. S. (2010). Movimientos sociales: una revisión teórica y nuevas aproximaciones. Antioquia, Colombia. *Boletín de antropología*, 22(39), Universidad de Antioquia.

- Cansino, C., & Ortiz, S. (1997). Nuevos enfoques sobre la sociedad civil. *Metapolítica*, 1(2), 211-226
- Castro, L. A. T. (2010). Las principales teorías sobre los. Ciencia, política y poder: debates contemporáneos desde Ecuador. Quito, Ecuador. FLACSO, Sede Ecuador.
- Cavadias, Emis. (2001). El nuevo institucionalismo en América Latina. *Ciencias de Gobierno*, 5(10), 11-25. Estado Zulia, Venezuela. IZEPES.
- Cheresky, I. (2006). Ciudadanía, sociedad civil y participación ciudadana. Buenos Aires, Argentina. Miño y Dávila.
- Constitución de la República del Ecuador, (2008).
- Cuéllar, M. I. V. (2010). Niveles de participación ciudadana en las políticas públicas: Una propuesta para el estudio de mecanismos institucionales de participación. *Revista Académica de Investigación*, 22-31.
- De Sousa Santos, B. (2001). Los nuevos movimientos sociales. *Osal*, 5, 177-188.
- El Comercio. (30 de Octubre de 2014). *La Ley LOBA unió a los defensores de los animales en el país*. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/tendencias/ley-loba-animales-defensores-asamblea.html>
- El Comercio. (11 de Marzo de 2015). *#LobaEsElCamino fue tendencia en el Ecuador*. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/tendencias/hashtag-lobaeselcamino-tendencia-twitter-ecuador.html>
- El Comercio. (1 de Octubre de 2015). La normativa para regular el bienestar animal será incluida en el Código Orgánico del Ambiente. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/tendencias/loba-bienestaranimal-ley-asambleanacional-codigoorganicodelambiente.html>
- Gudynas, E. (2009). La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador. *Revista de estudios sociales*, (32), 34.
- Guillen, A., Sáenz, K., Badii, M. H., & Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. *Revista Daena (International Journal of Good Conscience)*, 4(1).
- I. Domínguez (comunicación personal, 9 de mayo, 2017)
- Jiménez, G. (2014). Proyecto de Ley Orgánica de Bienestar Animal se entregará el 30 de octubre. (28 de octubre).

- Diario El Universo. (28 de Octubre, 2014). Proyecto de Ley Orgánica de Bienestar Animal se entregará el 30 de octubre. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/10/28/nota/4158591/proyecto-ley-organica-bienestar-animal-se-entregara-30-octubre>
- Latvecuador. (2014). *Ley Orgánica de Bienestar Animal. LOBA 02/11/14 LA TV ECUADOR*. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=-rP4jkt9h\\_E](https://www.youtube.com/watch?v=-rP4jkt9h_E)
- Leone, J. A. R. (2003). El neoinstitucionalismo y la revalorización de las instituciones. *Reflexión política*, 5(9), 37-44.
- León-Guzmán, M. (2006). El bienestar animal en las legislaciones de América Latina. *Revista deficiencias veterinarias de la Universidad Nacional*, (24).
- Ley Orgánica de función Legislativa* (2009). Recuperado de: <http://intranet.asambleanacional.gob.ec/intranet/documentos/Ley-organico-funcion-legislativa-final.pdf>
- Manin, B. (1998). Los principios del gobierno representativo. Alianza Editorial.
- McAdam, D., Tarrow, S., Tilly, C., Quesada, J., Güell, P. I., & i Puig, S. M. (2005). *Dinámica de la contienda política*. Hacer editorial.
- McCarthy, J. D., & Zald, M. N. (1977). Resource mobilization and social movements: A partial theory. *American journal of sociology*, 82(6), 1212-1241.
- Merino, M. (1995). La participación ciudadana en la democracia. IFE.
- Norris, P. (2002). La participación ciudadana: México desde una perspectiva comparativa. *Ponencia magistral presentada el, 15*.
- Offe, C. (1988) Partidos políticos y nuevos movimientos sociales. *Sistema, Madrid*.
- Olson, M. (2009). The logic of collective action (Vol. 124). Harvard University Press.
- P. Bermeo (comunicación personal, 20 de abril, 2017)
- Peruzzotti, E. (2007). Rendición de cuentas, participación ciudadana y agencias de control en América Latina. XVII Asamblea General Ordinaria OLACEFS, Santo Domingo.
- PETA. (2017). "*PETA's History: Compassion in Action*". (en línea) Recuperado de <http://www.peta.org/about-peta/learn-about-peta/history/>
- Pitkin, H. F. (1967). *The concept of representation*. Univ of California Press.
- Putnam, R. D. (1995). Bowling alone: America's declining social capital. *Journal*

*of democracy*, 6(1), 65-78.

Rodríguez, E. (2012). La crisis de los partidos políticos como intermediarios de la representación: un obstáculo para la calidad de la democracia.

Sampieri, R., Collado, C., Lucio, M. (2009). Metodología de la investigación. (5ta ed.). México D.F., México: McGraw Hill.

Sánchez, N. (2016). La participación ciudadana. Mecanismos y perspectivas. Universidad de Barcelona. Manuscrito no publicado.

Solares, C. J. (2006). Acción colectiva y movimientos sociales. Nuevos enfoques teóricos y metodológicos.

TV Legislativa. (2015). *Dialogo; Tema: Ley Orgánica de Bienestar Animal – LOBA*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=AK8nATvqUp8>

Velásquez, F., & González, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la Participación Ciudadana en Colombia?* (pp. 10-11). Fundación Corona.

Vergara Gerstein, J. J. (2013). Transformaciones políticas y sociedad civil en América Latina. FLACSO México.

Vision 360. (2015). *El sueño de LOBA parte 1 | Programa 24 - Bloque 3 | Visión 360 II temporada*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=UJmweVXm6Fc>

